LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 36/2019
"CONTRATACION DE SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTO PARA EL SEPTIMO SEMINARIO ANUAL SOBRE SEGURIDAD EN AERONAVEGABILIDAD"
ID. N° 364.559.
ADENDA N° 01

La DINAC de conformidad al Art. 22, inc, "b" de la Ley N° 2051/03 y el Art. 40 del Dto. 21909/03, y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de modificar el siguiente punto:

MODIFICACIONES

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

DONDE DICE:

(A) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017), no deberá ser negativo

En caso de consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con los requisitos solicitados en este punto.

DEBE DECIR:

(A) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018), no deberá ser negativo

En caso de consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con los requisitos solicitados en este punto.

SECCIÓN VII. ANEXOS

DONDE DICE:

A) Cualquier otro documento adicional requerido.
1. Fotocopia de balances correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017.
2. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en la realización de servicio de Organización de Eventos, con empresas públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 30% del valor de la oferta como mínimo, en los últimos tres años (2016, 2017 y 2018). El porcentaje mencionado corresponde a la sumatoria de los años mencionados.
3. Si la experiencia ha sido como subproveedor, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato, dentro de los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 y 2018).
4. Para determinar la experiencia del Oferente, se considerarán los siguientes documentos (facturas o comprobantes legales de ventas o recepción definitiva de servicios) que acrediten la existencia legal y la

Abg. Marcelo Ovelar
Coordinador - UOC
DINAC

experiencia en el rubro ofertado; como Proveedor de servicios de Organización de Eventos. Los documentos serán considerados dentro de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018).

DEBE DECIR:

B) Cualquier otro documento adicional requerido.
1. Fotocopia de balances correspondientes a los ejercicios 2016, 2017 y 2018.
2. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en la realización de servicio de Organización de Eventos, con empresas públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 30% del valor de la oferta como mínimo, en los últimos tres años (2016, 2017 y 2018). El porcentaje mencionado corresponde a la sumatoria de los años mencionados.
3. Si la experiencia ha sido como subproveedor, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato, dentro de los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 y 2018).
4. Para determinar la experiencia del Oferente, se considerarán los siguientes documentos (facturas o comprobantes legales de ventas o recepción definitiva de servicios) que acrediten la existencia legal y la experiencia en el rubro ofertado; como Proveedor de servicios de Organización de Eventos. Los documentos serán considerados dentro de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018).

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

DONDE DICE:

CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
El pago de los servicios realizados, se hará en guaraníes, a través de la Presidencia de la DINAC, con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación para el presente ejercicio y sujeto a aprobación presupuestaria para el ejercicios 2020, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las documentaciones legales y conforme a las siguientes condiciones:

- Factura de Crédito, Formularios FIP/FIS, Certificado de Conformidad emitido por el Fiscal designado para el efecto, la verificación del Dpto. de Fiscalización GA – SDAF y la Certificación de la Unidad de Control Interno.
- Este plazo será suspendido automáticamente cuando el servicio no se ajusten a lo estipulado en el Contrato y el PBC, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del Contratista. Asimismo, se suspenderán los plazos antedichos, cuando la documentación de respaldo (factura y/o nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado al contrato, convenga errores imputables al Contratista o no las disposiciones tributarias vigentes.
- Todos los gastos de transporte, hasta los lugares de los trabajos, (Aeropuerto Internacional "Silvio Pettirossi" correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA.

El incumplimiento del plazo contractual para la entrega de los servicios adjudicados, objeto del presente llamado a contratación, hará pasible al CONTRATISTA, de una multa de 0,1 % (cero coma uno por ciento) del importe total del servicio en demora, sin IVA, por cada día hábil y laborable de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada al CONTRATISTA.

La CONTRATANTE retendrá el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores y contratistas (Ley Nº 3439/2007, en su Art.1º que modifica el Art. 41º de la Ley 2051/03, "CONTRIBUCION SOBRE LOS CONTRATOS SUSCRITOS").
La empresa que resulte adjudicada deberá estar inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) como requisito previo para la obtención del Código de Contratación (CC).

DEBE DECIR:

CGC 14.1; 14.2, 14.3 Y 14.4

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
El pago de los servicios realizados, se hará en guaraníes, a través de la Presidencia de la DINAC, con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación para el presente ejercicio, dentro de

Ing. Marcelo Ovelar
Coordinador UOC
DINAC

los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las documentaciones legales y conforme a las siguientes condiciones:

- Factura de Crédito, Formularios FIP/FIS, Certificado de Conformidad emitido por el Fiscal designado para el efecto, la verificación del Dpto. de Fiscalización GA – SDAF y la Certificación de la Unidad de Control Interno.
- Este plazo será suspendido automáticamente cuando el servicio no se ajusten a lo estipulado en el Contrato y el PBC, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del Contratista. Asimismo, se suspenderán los plazos antedichos, cuando la documentación de respaldo (factura y/o nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado al contrato, convenga errores imputables al Contratista o no las disposiciones tributarias vigentes.
- Todos los gastos de transporte, hasta los lugares de los trabajos, (Aeropuerto Internacional "Silvio Pettirossi" correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA.

El incumplimiento del plazo contractual para la entrega de los servicios adjudicados, objeto del presente llamado a contratación, hará pasible al CONTRATISTA, de una multa de 0,1 % (cero coma uno por ciento) del importe total del servicio en demora, sin IVA, por cada día hábil y laborable de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada al CONTRATISTA.

La CONTRATANTE retendrá el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores y contratistas (Ley Nº 3439/2007, en su Art.1º que modifica el Art. 41º de la Ley 2051/03, "CONTRIBUCION SOBRE LOS CONTRATOS SUSCRITOS").
La empresa que resulte adjudicada deberá estar inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) como requisito previo para la obtención del Código de Contratación (CC).

Los puntos que no hayan sido modificados por la presente Adenda, siguen invariables y con plena vigencia.

Abg. Marcelo Ovelar
Coordinador - UOC
DINAC